

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó con la adición al punto 4º de la indicación de que el plan se desarrollara dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento y con el encargo a la Comisión de Paseos de que estudie la redacción de un Estatuto u Ordenanza del arbolado, el siguiente dictamen:**

**Es una verdad, ya universalmente reconocida, que las grandes masas arbóreas proporcionan grandes beneficios en muy distintos ordenes. En Burgos, quizás menos que en ninguna otra Ciudad, se precise insistir y argumentar en este sentido, puesto que es patente y viva la predilección que todos los burgaleses tienen por el arbolado y el orgullo que sienten por sus parques y jardines.**

**Pero es que además de esta natural inclinación, de esa predilección por el árbol, puede decirse, sin temor a la exageración, que la característica que distingue a Burgos de otras Ciudades de la meseta es precisamente la prodigalidad de sus paseos y la frondosidad de su arboleda.**

**A esa predilección de burgaleses y vecinos de Burgos, a la atención que siempre han dedicado los sucesivos Ayuntamientos, viene a unirse las espacialísimas condiciones hidrográficas y topográficas del lugar donde nuestra Ciudad tiene enclave. Los ríos que la cruzan, Arlanzón y Vena, constituyen o deben constituir amplias vías de penetración de arbolado en el núcleo de la Ciudad, formando ininterrumpido rosario de jardines y alamedas; los cerros, que circundan especialmente al Norte y al Sur nuestra Ciudad, deben ser collar de verde ramaje, y real enmarque y realce.**

**Por todo ello, los proyectos de repoblación forestal planeados y acometidos por el Ayuntamiento han tenido siempre el asenso publico y han sido acogidos con entusiasmo o interés.**

**Sería indudablemente prolijo el reseñar, aun sucintamente, la reiterada acción municipal, desarrollada en este sentido, pero consideramos obligado, a lo menos, hacer alusión a la proposición de la Alcaldía, aprobada por el Ayuntamiento el 28 de junio de 1933, en la que se proponía el aporte de terrenos municipales sitios en las márgenes del río para que la mancomunidad hidrográfica corriese con los gastos de repoblación. Esta iniciativa, secundada por todos los buenos burgaleses, desembocó en la firma de un contrato con la Confederación Hidrográfica del Duero, del cual dio cuenta el Alcalde al Ayuntamiento el 16 de enero de 1935, anunciando, a la vez, que había comenzado la repoblación forestal en el termino de la Cartuja. Interesante en muchos aspectos, pero particularmente por el espíritu que patentiza el acta de 19 de Febrero de 1937, de apertura de hoyas para plantaciones en el cerro del Castillo, con asistencia y cooperación material no solo del Alcalde sino del Gobernador Civil y Jerarquías. Muchas de aquellas beneméritas iniciativas son actualmente magnificas realidades, en especial con**

referencia a la repoblación del término de la Cartuja, pero esto no debe hacer sentirnos colmados y satisfechos, sino más bien espolearnos a continuar e incluso a superar en lo posible lo que ya es feliz realidad.

La misión de repoblación, encomendada anteriormente a mancomunidades y confederaciones, en buena parte se entiende, ha sido tomada con el mayor entusiasmo y amplitud de perspectivas por el patrimonio forestal del Estado, recogido por persona tan competente como el Ilmo. Sr. Director General de Montes, secundado en Burgos por la eficiencia y el ímpetu y la clara visión del ilustrado Ingeniero de Montes Sr. Jaquetot. Entendemos por ello que la oportunidad de desarrollar un ambicioso plan de repoblación forestal en nuestro término municipal es única, singular, extraordinaria.

Como decimos en el comienzo de esta propuesta, creemos que huelga todo argumento en defensa de la repoblación forestal reanudada e intensificada que se pretende; pero si queremos hacer siquiera sea una ligera referencia a los más importantes beneficios que puede reportar a nuestra Ciudad así como a las finalidades que se pueden alcanzar.

1º.- Aun con la abundancia de espacios verdes de que dispone Burgos, el crecimiento extraordinario de la población y la extensión que toman las edificaciones, obligan a prever, ya que no jardines urbanos, si parques situados en sus confines que puedan ser lugar de esparcimiento, descanso y reposo. El paseo de la Quinta, al crecer la Ciudad en dirección de la carretera de Vitoria y al unirse las dos márgenes del río Arlanzón, como quizás bien pronto habrá de hacerse por un puente, tenderá a convertirse paulatinamente en paseo urbano. Solo quedará por lo tanto, con carácter de parque o bosque el de Fuentes Blancas, el cual resultará, a pesar de su extensión, quizás insuficiente. Es preciso prever, con sobrada antelación, nuevos bosquecillos, nuevos parques, más numerosos y más sensibles a los vecinos de cada barrio.

2º.- La aridez de las entradas por carretera en nuestra Ciudad puede transformarse en acogedora belleza por medio de plantaciones, sino inmediatas. Los pelados cerros que circundan a Burgos cubiertos de una cabellera de arbolado pueden constituir un verdadero collar forestal en torno a ella. La estética paisajista de nuestra Ciudad puede ser transformada radicalmente con un plan extenso de repoblación forestal, máxime cuando se completaría para el interior y ensanche con el plan de creación de jardines y alamedas ya encargado por la Corporación.

3º.- La repoblación de los cerros contiguos a Burgos puede constituir freno y defensa de los vientos bajos y en consecuencia una causa de suavización de su clima. Aunque quizás, de menor importancia, también es de tener en cuenta el efecto que en la cuenca del Vena puede producir la plantación de arbolado, reduciendo la intensidad de sus crecidas; y en general evitando las erosiones del suelo y los grandes arrastres de tierras.

**4º.- En el aspecto puramente crematístico es de considerar el rendimiento económico que estas plantaciones pueden producir en el futuro. Rendimiento económico que, aunque debe considerarse accesorio, puede servir para reintegrar, a lo menos en parte, los anticipos tipos y gastos realizados por el patrimonio forestal del Estado, e incluso en un futuro más remoto ser una ayuda para la siempre necesitada hacienda municipal.**

**Por todo lo expuesto, tengo el honor de proponer, de conformidad con el art. 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que por las Comisiones respectivas se estudie, en colaboración estrecha y continuada con el Patrimonio Forestal del Estado, la forma de que tenga realidad y se inicie con la mayor urgencia posible el proyecto de repoblación forestal del término municipal de Burgos, que actualmente se esta llevando a cabo bajo la dirección de su Jefe en Burgos, Ilmo. Sr. Ingeniero de Montes D. Mariano Jaquetot Usoriaga. Y como bases fundamentales del contrato que se establezca con el citado Patrimonio Forestal del Estado, propongo que se acuerde:**

**1º.- Rescindir el consorcio establecido hasta el presente con la Confederación Hidrográfica del Duero, de común acuerdo con su expresada conformidad, y agradeciendo la colaboración que eficazmente presto al Ayuntamiento de Burgos.**

**2º.- Declarar, previos los tramites oportunos, zonas forestales de utilidad publica a las señaladas en los planos adjuntos; incorporándolas con tal carácter de forestales en el plan de urbanización, saneamiento, ensanche y extensión de la Ciudad de Burgos, así como en la zonificación y ordenanzas de Uso y Volumen.**

**3º.- El ofrecimiento al Patrimonio Forestal del Estado en las condiciones que se especifican en el contrato de todos los terrenos, propiedad municipal, enclavados en las citadas zonas para su inmediata repoblación.**

**4º.- Proceder a la expropiación con la diligencia necesaria de los terrenos, propiedad particular, incluidos en las zonas declaradas forestales para proceder también, conforme al contrato con el Patrimonio Forestal, a su repoblación, una vez se haya realizado la expropiación.**

**5º.- El estudio, de acuerdo con el repetido patrimonio, de un plan de establecimiento de guarderías de las futuras plantaciones, previendo la construcción de edificios adecuados y el mantenimiento del personal necesario para lograr que la vigilancia sea eficaz; personal que podría estar adscrito al Servicio de Guardería Rural Municipal.**

**6º.- Aunque el proyecto de repoblación forestal engloba solo cumbres y laderas altas de cerros, con lo cual poco podrán reducirse los**

pastos, proceder al estudio de disminuir al mínimo estas reducciones o compensarlas en lo posible.

V.E. no obstante decidirá.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a los efectos que se relacionen con esa Comisión.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 27 de Noviembre de 1.954

EL SECRETARIO